

Jueves, 29 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases reguladoras VIII Concurso de Fotografía "Miradas de Mujer" 2026.

BDNS (Identif.): 883103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883103>

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "MIRADAS DE MUJER" DESDE EL ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN DE MIAJADAS 2026

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Concejalías de Juventud y de la Mujer convocan el VIII Concurso de Fotografía "Miradas de Mujer" desde el Espacio para la Creación Joven de Miajadas, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la



Jueves, 29 de enero de 2026

cultura y de actividades culturales” (art. 15.4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: Partida Presupuestaria 330/48100, en la cual existe crédito disponible por el importe de 375 € en el ejercicio 2026.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 375 €; que consiste en: un primer premio valorado en 155 €, un segundo premio valorado en 125 € y un tercer premio valorado en 95 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad:

Este concurso, encuadrado en un nivel para fotógrafos aficionados, tiene la finalidad de promocionar la creación artística de los participantes de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, así como la participación y visibilidad de su implicación y compromiso social con la igualdad de la mujer.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

La modalidad objeto de la convocatoria es: “Miradas de Mujer”.



Jueves, 29 de enero de 2026

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Las personas interesadas presentarán de forma digital su inscripción online en el formulario de participación, podrán presentarse menores, siempre que acompañen la documentación requerida, autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor así como las bases del Concurso de Fotografía (Anexo II), en el que se adjuntará la siguiente información:

- a. Cada autor podrá presentar un máximo de 3 fotografías.
- b. Las obras serán enviadas en formato digital, con extensión .JPG y una resolución mínima de 842 x 1191px.

- No se admitirán fotografías donde aparezcan nombres, apellidos, o cualquier alias, signo o logo que identifique la autoría de la fotografía.
- No está permitido aplicar operadores globales para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición inicial.
- Si se permitirán retoques en la fotografía siempre que sean filtros globales que mejoren su calidad (brillo, contraste, etc.).
- En cualquier caso, la persona que aparezca en la fotografía, tendrá que dar su consentimiento al autor/a para presentarla en este concurso.

c. La temática es “Miradas de Mujer”, con lo que deberán ser fotografías en las que se refleje la mirada de una mujer o varias mujeres hacia el mundo, cualquier imagen que plasme el entorno cercano laboral, cultural, deportivo, familiar, artístico, natural, etc.

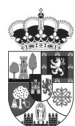
d. Datos del participante.

e. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.

f. Autorización en el caso de que el participante sea menor (Anexo II).

g. Los criterios de valoración serán los de originalidad, adecuación a la temática del concurso y calidad artística, con una valoración de 0 a 5 puntos en cada criterio, siendo 15 puntos la máxima puntuación.

h. Estar empadronado en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.



Jueves, 29 de enero de 2026

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto por la titular de la Concejalía de Juventud, en este caso, el Técnico de Juventud.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en el formulario online de participación de esta convocatoria.

El plazo de presentación será desde el lunes, 23 de febrero y concluirá el lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Jueves, 29 de enero de 2026

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Jurado.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, y a partir del día 3 de marzo, la Concejalía de Juventud se pondrá en contacto con el jurado. El jurado estará compuesto por representantes de las asociaciones de mujeres, que existen en la localidad, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y riqueza simbólica.

10. Premios.

El VIII Concurso de Fotografía “Miradas de Mujer” consta de tres premios: un primero valorado en 155 euros, un segundo valorado en 125 euros y un tercero valorado en 95 euros.

Los premios serán indivisibles.

El primero valorado en 155 euros, el segundo valorado en 125 euros y el tercero valorado en 95 euros, no están sometidos a retención fiscal conforme con el 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Jurado tiene capacidad para declarar desierto cualquiera de los premios.

Los premios se harán públicos por las web, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas e Instagram @juventudmiajadas el jueves, 5 de marzo de 2026. Los premios se entregarán, el 6 de marzo de 2026 en el Complejo Cultural “Palacio Obispo Solís”.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador,



Jueves, 29 de enero de 2026

cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

Los derechos de autor de los trabajos corresponden, en todo caso, al autor/a. No obstante, el Ayuntamiento de Miajadas y el Espacio para la Creación Joven se reservan el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 23 de enero de 2026
Antonio Díaz Alfás
ALCALDE-PRESIDENTE

